



REGLAMENTO DE AUTOEVALUACION



CONTENIDO

	Pá	ıg.
TITULO I	ASPECTOS GENERALES	
CAPITULO I	LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO1	
CAPITULO II	FILOSOFIA, MISION, VISIÓN1	
CAPÍTULO III	PROPÓSITO Y JERARQUIA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE	
	AUTOEVALUACIÓN2	
CAPÍTULO IV	CRITERIOS GENERALES DE AUTOEVALUACIÓN3	,
TITULO II	AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	
CAPITULO I	CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA AUTOEVALUACIÓN7	,
CAPITULO II	FILOSOFIA, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL7	,
CAPITULO III	PLANIFICACIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES7	,
CAPITULO IV	NORMATIVIDAD, GOBIERNO Y GESTIÓN8	;
CAPITULO V	CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS8	;
CAPITULO VI	GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO8	;
CAPÍTULO VII	GESTIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO 9)
CAPITULO VIII	SERVICIOS ESTUDIANTILES9)
CAPÍTULO IX	INVESTIGACIÓN9	
CAPÍTULO X	INTERACCIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN CULTURAL9	
CAPÍTULO XI	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO10)
TITULO III	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	
CAPÍTULO I	PROPÓSITO, PERIOCIDAD Y FASES DE LA AUTOEVALUACIÓN10)
CAPITULO II	ESTRUCTURA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN11	
CAPITULO III	INSTANCIAS Y FUNCIONES DE LOS COMITES DE AUTOEVALUACIÓN12	-
CAPITULO IV	PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA AUTOEVALUACIÓN 14	
CAPITULO V	INFORMES	,
TITULO IV	DISPOSICIONES FINALES	
CAP.UNICO	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	;



REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

TITULO I ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

Artículo 1.- (Generalidades). La Universidad Privada Franz Tamayo, según lo dispuesto en la normativa universitaria y su Estatuto Orgánico, es una persona jurídica de derecho privado y función pública, que imparte educación superior universitaria, con Sede principal en la ciudad de La Paz y con Subsedes en Cochabamba, El Alto y Santa Cruz, pudiendo abrir Subsedes en otras ciudades o departamentos. Reconocida por Resolución Suprema Nº 212349 de 2 da abril de 1993, cuya apertura y legal funcionamiento fue aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 388 de 5 de abril de 1993. El Decreto Supremo Nº 1069 de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, ratifica su funcionamiento legal.

CAPÍTULO II FILOSOFÍA, MISIÓN y VISIÓN

Artículo 2.- (Filosofía). La Filosofía de la Universidad Privada Franz Tamayo está sustentada en concepciones humanistas de libertad, equidad, solidaridad, compromiso y responsabilidad social, utilizando como herramientas, la tecnología, los avances de la ciencia, la búsqueda de una formación humana integral de la persona, la educación a lo largo de la vida, articulada y sistemáticamente con un enfoque pedagógico, centrado en el aprendizaje con el propósito de fomentar valores personales, culturales y sociales, destrezas básicas como la iniciativa, la creatividad personal, responsabilidad social, la disposición al cambio, la capacidad de adaptación a nuevos desafíos y el espíritu crítico para contribuir al desarrollo productivo del país y del mundo, en sus esferas socio culturales, económicas y políticas desde diferentes campos del conocimiento.



Artículo 3.- (Misión). La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Misión:

"Forjar una universidad transformadora, comprometida a atraer y promover talento diverso de clase mundial, creando un ambiente de alta colaboración, que promueva el libre intercambio de ideas, con el fin de impulsar la innovación, creatividad, investigación y alta capacidad de liderazgo para formar capital humano altamente competitivo, con valores éticos, morales y de responsabilidad social"

Artículo 4.- (Visión). La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Visión:

"Ser un referente de excelencia, con reconocimiento nacional e internacional, que promueva el desarrollo humano, científico y tecnológico, cuyo liderazgo, influya activamente en el bienestar de la sociedad."

CAPÍTULO III PROPÓSITO Y JERARQUÍA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

Artículo 5.- (Propósito del Reglamento de Autoevaluación). El Reglamento de Autoevaluación tiene por objeto definir, normar y regular la función de Autoevaluación Institucional de la Universidad Privada Franz Tamayo, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Universidades Privadas y normas anexas. Por otra parte, mediante la presente normativa se establecen las normas básicas dirigidas a regular los procesos de autoevaluación, instrumentos, evaluación externa, evaluación social y acreditación institucional de carreras y programas académicos de pre y postgrado así como procesos conducentes al mejoramiento de la calidad académica de la institución de acuerdo a la normativa universitaria.

El presente Reglamento determina las instancias, procesos, procedimientos de la autoevaluación institucional, señala las orientaciones para la preparación de instrumentos de la autoevaluación institucional y las directrices para la elaboración de informes y planes de mejoramiento.

Artículo 6.- (**Jerarquía Normativa y Marcos de Referencias**). La Universidad Privada Franz Tamayo se rige bajo las siguientes normas jerárquicas y marcos de referencia:



Internacionalizate

- 1. Constitución Política del Estado.
- 2. Ley de la Educación Nº 070 "Avelino Siñani y Elizardo Pérez".
- 3. Reglamento General de Universidad Privadas de Bolivia.
- 4. Normas relativas a la Educación Superior promulgadas por Autoridades nacionales competentes.
- 5. Estatuto Orgánico de la Universidad.
- 6. Reglamentos Internos.
- 7. Resoluciones del Directorio.
- 8. Resoluciones Rectorales.
- 9. Otros instrumentos de decisión.

CAPÍTULO IV CRITERIOS GENERALES DE AUTOEVALUACIÓN

Artículo 7.- (Etapas).

- I. El proceso de evaluación dirigido al mejoramiento de la calidad académica en la Universidad Privada Franz Tamayo, comprende cuatro etapas: autoevaluación, evaluación social, evaluación externa y acreditación.
- II. La evaluación es el proceso de recolección de la información, la misma que, analizada e interpretada a la luz de un marco referencial, permite la emisión de juicios de valor destinados a la toma de decisiones respecto de la situación institucional de una carrera o de un programa académico.
- III. El marco referencial con el que se contrasta la información recogida, está constituido por la Filosofía, Misión, Visión y objetivos institucionales, así como los propósitos y objetivos de la carrera y programas académicos.

Artículo 8.- (Autoevaluación).

I. Es el proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, reflexión, acción y retroalimentación que realiza la institución con la participación de los miembros de la universidad.



Internacionalizate

- II. Los miembros de la Universidad en general o de sus carreras y programas académicos en particular, formulan juicios de valor referidos a la calidad educativa que brinda la institución o la correspondiente carrera y programa académico, en base a la comparación o contrastación con el marco referencial, con el fin de adoptar medidas tendientes al mejoramiento de la calidad de la institución de sus carreras y programas académicos.
- III. El proceso de autoevaluación concluye con la presentación del Informe de Autoevaluación, instrumento necesario para la realización de acciones de mejoramiento e imprescindible para la llevar a cabo la evaluación externa.

Artículo 9.- (Evaluación Externa y la Evaluación Social).

- I. Es el proceso de evaluación destinado a verificar la precisión, suficiencia y relevancia del informe de autoevaluación, realizado con fines de mejoramiento o con propósitos de acreditación. Está a cargo de especialistas provenientes de otras instituciones académicas, denominados evaluadores externos o pares evaluadores. La evaluación externa concluye con la presentación de un informe de pares o informe de evaluación externa.
- II. Los informes de la autoevaluación y de la evaluación externa, además de servir para el mejoramiento de la calidad de las carreras y programas académicos, constituyen documentación fundamental para tramitar la correspondiente acreditación.
- III. La evaluación social se realizará en cumplimiento a lo dispuesto por la Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación, en aplicación a lo señalado en la Ley 070 - Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez y normas universitarias.

Artículo 10.- (**Acreditación**). Es el resultado final del proceso de evaluación que comprende la autoevaluación y la evaluación externa, mediante las cuales se certifica, a través de una instancia especializada y autorizada, la calidad académica de la institución, de sus carreras de grado o de sus programas de postgrado, a través del cumplimiento de cada uno de los criterios de calidad definidos para alcanzar este propósito.

Artículo 11.- (**Principios**). Los principios que rigen los procesos de autoevaluación, evaluación externa, evaluación social y acreditación son los siguientes:



Internacionalizate

- Pertinencia: Correspondencia entre la Misión, fines y objetivos institucionales y los requerimientos de la sociedad, manifiesta la vinculación de la Universidad Privada Franz Tamayo con la sociedad en la búsqueda de respuestas a los problemas y necesidades regionales o nacionales.
- 2. **Transparencia:** Obliga a que, tanto el proceso como los resultados de la evaluación no sólo se expresen de manera clara y precisa, sino que revelen, con objetividad, la realidad institucional y la de sus carreras y programas académicos.
- 3. **Periodicidad:** Implica reconocer que los procesos de evaluación tienen que realizarse de manera permanente y que sus resultados sólo van a tener una vigencia temporal.
- 4. **Eficacia:** La evaluación deberá considerar si la institución y sus programas académicos alcanzan sus objetivos en los periodos programados.
- 5. **Eficiencia:** Principio orientado a considerar, en qué medida la institución y sus programas logran el máximo promedio en base a la utilización óptima de sus recursos disponibles.
- 6. Trascendencia: La evaluación de la calidad institucional y la de sus programas académicos se orienta a determinar en qué medida los procesos y resultados, en especial los aprendizajes que promueven más allá de los límites temporales y espaciales, son fundamentales, vigentes y útiles.
- 7. **Equidad:** Exige considerar si la institución y sus programas académicos han tomado previsiones y en qué medida las cumplen respecto a situaciones diferenciales de orden personal, económico-social y pedagógico de docentes y estudiantes.
- 8. **Responsabilidad:** Nivel de cumplimiento de la Institución y de sus programas para el logro de los propósitos y objetivos de la calidad educativa.
- 9. **Rigurosidad:** Obliga al uso de técnicas y procedimientos que aseguren precisión, validez y confiabilidad de la información evaluativa.
- 10. **Participación:** Conlleva a la necesidad de que, cada miembro de la institución o de sus programas académicos y equipos de trabajo, cumpla de manera voluntaria y responsable las funciones y tareas que le corresponden durante el proceso de evaluación y acreditación.
- 11. **Flexibilidad:** La autoevaluación se adecua a las características institucionales de la Universidad Privada Franz Tamayo y a las peculiaridades de los diferentes programas académicos.

Artículo 12.- (**Finalidad**). La autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación, tienen por finalidad:



- 1. Contribuir a asegurar permanentemente la calidad de los servicios institucionales y de los programas académicos de la institución.
- Informar a la sociedad de la realidad institucional de sus carreras y programas para su conocimiento y toma de decisiones respecto a la demanda de los servicios que ofrece la universidad.
- Crear y promover una cultura de calidad y de evaluación en la comunidad académica de la Universidad Privada Franz Tamayo.

Artículo 13.- (Características de los Procesos de Evaluación y Acreditación). La autoevaluación, la evaluación externa, la evaluación social y la acreditación, tienen como características:

- 1. Seguir un modelo determinado.
- 2. La información que utiliza, adquiere sentido a la luz de principios, estándares e indicadores de evaluación.
- 3. Sus análisis son estructurales y de contrastación con el marco referencial.
- 4. Tiene necesaria vinculación con los procesos de planeamiento.
- 5. Deviene en un programa de autorregulación que permite superar las debilidades que revela la autoevaluación.
- 6. Debe ser un proceso dinámico, periódico y flexible.
- 7. Es parte de la gestión institucional y como tal tiene lugar preferente en el Estatuto.
- 8. Configura un proceso de investigación y emplea tecnologías adecuadas.
- 9. Es voluntaria.

Artículo 14.- (**De la Tuición**). El Rector (a) conformará una Dirección de Autoevaluación a cargo de un Director, que se encargará de la realización de todo el proceso de evaluación parcial o total de la Universidad, de sus carreras y de sus programas.



TÍTULO II AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 15.- (**Base Legal**). Para la autoevaluación, la Universidad Privada Franz Tamayo considera los parámetros establecidos en el Reglamento General de Universidades Privadas en vigencia y normas aplicables al tema, los cuales son:

- 1. Filosofía, Misión y Visión Institucional.
- 2. Planificación y logro de objetivos institucionales.
- 3. Normatividad, gobierno y gestión.
- 4. Carreras y programas académicos.
- 5. Gestión y desarrollo académico.
- 6. Gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero.
- 7. Servicios estudiantiles.
- 8. Investigación.
- 9. Interacción social y difusión cultural.
- 10. Infraestructura, equipamiento y mobiliario.

CAPITULO II

FILOSOFÍA, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 16.- (Filosofía, Misión y Visión Institucional). Se debe evaluar si la Filosofía, Misión y Visión institucional de la Universidad se encuentran expresadas en toda la legislación Universitaria. Asimismo, se debe valorar el grado de coherencia entre la filosofía institucional con la práctica universitaria en todos sus aspectos y dentro de cada uno de los estamentos de la Universidad.

CAPITULO III

PLANIFICACIÓN Y LOGRO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 17.- (Planificación y Logro de Objetivos Institucionales). La evaluación de la existencia de planificación para el logro de objetivos, está relacionada con la existencia de unidades



responsables de la planificación institucional que realizan actividades de seguimiento y control de los procesos universitarios, tanto académicos como administrativos. Se deberá evaluar el logro de los objetivos institucionales identificando el grado de eficiencia, eficacia y calidad de los macroprocesos estratégicos, de generación de valor y de apoyo.

CAPITULO IV NORMATIVIDAD, GOBIERNO Y GESTIÓN

Artículo 18.- (Normatividad, Gobierno y Gestión). Se debe evaluar la existencia de normas internas y su nivel de cumplimiento. Asimismo, se deberá evaluar el grado de coherencia, eficacia y eficiencia de la actividad universitaria, tanto de órganos de dirección académica y administrativa como de autoridades, en función de su filosofía institucional.

CAPITULO V CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

Artículo 19.- (Carreras y Programas Académicos). Se deben evaluar las carreras profesionales y programas de postgrado (Modelo Académico) en función a su coherencia con la filosofía institucional, tomando en cuenta, de manera integral, el diseño, estructura, desarrollo y evaluación curricular con el soporte administrativo, económico y financiero de la institución.

CAPITULO VI GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Artículo 20.- (Gestión y Desarrollo Académico). Se debe evaluar la gestión y el desarrollo académico, tomando en cuenta la cantidad y la calidad de los recursos humanos, infraestructurales, tecnológicos y financieros, así como las políticas de calidad académica establecidas para la gestión académica. Debe existir coherencia con el plan operativo anual.



CAPITULO VII

GESTIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 21.- (Gestión y Desarrollo Administrativo, Económico y Financiero). Se debe evaluar la gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero en cuanto a recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos financieros para el desarrollo de los procesos pertinentes. Asimismo, se debe evaluar la pertinencia de estos procesos con el proyecto académico institucional y el plan operativo anual de la Universidad. Se debe asegurar una consistencia plena entre la calidad académica y la calidad de la gestión administrativa. La Universidad debe asegurar su sostenibilidad económico-financiera.

CAPITULO VIII SERVICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 22.- (Servicios Estudiantiles). Se debe evaluar el desarrollo integral de los estudiantes, tomando en cuenta, no solamente el logro de las competencias profesionales de los estudiantes y graduados de la universidad, sino también, la existencia de servicios no académicos, de apoyo efectivo a su formación integral. Debe evaluarse la existencia de mecanismos de evaluación continua de la satisfacción estudiantil.

CAPITULO IX INVESTIGACIÓN

Artículo 23.- (Investigación). Debe evaluarse la existencia de actividades de investigación, sus recursos humanos, físicos y financieros asignados; la pertinencia y calidad de sus resultados y su consistencia con la filosofía institucional de la Universidad. Se evaluarán también como resultado de los procesos de investigación, las publicaciones realizadas en la revista de investigación, revistas indexadas y otras similares donde se evalué la garantía de calidad y generación de conocimiento orientado al desarrollo institucional así como de los sectores productivos, sociales y educativos tanto públicos como privados.

CAPITULO X INTERACCIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN CULTURAL

Artículo 24.- (Interacción Social y Difusión Cultural). Debe evaluarse la existencia, pertinencia y calidad de las actividades de interacción social y difusión cultural. La Universidad debe proveer los



recursos humanos, técnicos, físicos y financieros para este fin en el marco de su filosofía, misión y visión institucional.

CAPITULO XI INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Artículo 25.- (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario). Debe evaluarse la existencia, pertinencia y adecuación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, en relación al proyecto académico y sus proyecciones de desarrollo. La calidad y cantidad de los recursos infraestructurales y su mobiliario deben ser consistentes y adecuados al número de estudiantes actuales y proyectados por la institución. Asimismo, se debe evaluar si la universidad cumple con las necesidades de equipamiento, laboratorios, bibliografía y demás recursos de aprendizaje que se requieren para una formación profesional de calidad.

TÍTULO III PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

CAPITULO I PROPÓSITO, PERIODICIDAD Y FASES DE LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 26.- (**Propósito**). La autoevaluación identificará áreas críticas en el desempeño de los procesos y servicios de la gestión universitaria, evaluando los indicadores de gestión con los criterios de calidad que se deben alcanzar y que fueron definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 27.- (**Periodicidad**). La autoevaluación institucional es periódica y debe ser realizada al finalizar el período de vigencia del Plan de Desarrollo Institucional. Este proceso institucional deberá ser apoyado por los resultados de las evaluaciones anuales a los planes operativos de cada gestión académica.

Artículo 28.- (**Proceso de Gestión**). La autoevaluación institucional se concibe también como parte de un proceso global cuyas siguientes fases corresponden a la evaluación de pares y a la



acreditación de la calidad por parte de organismos nacionales o internacionales, cuando así lo determine el Directorio de la Universidad.

Artículo 29.- (Fases). El proceso de autoevaluación consistirá de tres fases:

- 1. Fase de Planeación preliminar, que concluye con la elaboración del plan de acreditación incluyendo la definición de la composición de los Comités de Autoevaluación.
- Fase de Conducción de la autoevaluación, que se caracteriza por la realización de trabajos en grupo en los Comités de Autoevaluación y concluye con los borradores de informe.
- 3. La Fase del Reporte Final, que se caracteriza por la elaboración de un informe final que incluye las conclusiones y recomendaciones de la Autoevaluación Institucional.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Artículo 30.- (Estructura).

- I. La estructura del proceso de autoevaluación se basa en la existencia de:
 - a. Un Comité Central de Autoevaluación.
 - b. Varios Comités de Autoevaluación.
- II. El Comité Central de Autoevaluación, conformado por miembros del Comité Nacional, tiene existencia permanente durante todo el proceso, entre tanto, los Comités de Autoevaluación, se constituyen a partir de miembros de la comunidad universitaria, en tamaño y funciones, cuando el Comité Central de Autoevaluación determina iniciar el proceso.

Artículo 31.- (**Comité Central de Autoevaluación**). El Comité Central de Autoevaluación de la Universidad Privada Franz Tamayo, es el órgano encargado de aplicar y ejecutar las políticas y disposiciones del Directorio y del Órgano de Autoevaluación a través del Rectorado, concernientes a la realización de autoevaluaciones institucionales y de acreditación nacional e internacional.

Artículo 32.- (Composición). El Comité Central de Autoevaluación, estará conformado por el Rector (a) Nacional de la Universidad Privada Franz Tamayo como Presidente del Comité, el



Presidente Ejecutivo, el Director de Autoevaluación y la máxima autoridad académica de la sede/subsede.

Artículo 33.- (Comité de Autoevaluación). Los Comités de Autoevaluación, constituirán un cuerpo multidisciplinario y de diversos estamentos de la Universidad. El número y composición de estos Comités será determinado por el Comité Central de Autoevaluación de acuerdo al procedimiento correspondiente. La selección de miembros se realizará considerando a todos los miembros de la Universidad sin limitación de nivel jerárquico, especialidad profesional, grado académico o carga horaria de trabajo en la institución. Podrán adscribirse a estos Comités representantes de la sociedad. El presidente no podrá ser un representante externo a la Universidad.

Artículo 34.- (**Limitación a la Participación**). Ningún miembro de la Universidad podrá ser parte de más de un Comité de Autoevaluación, aunque es permisible su adscripción a un segundo Comité de Autoevaluación sin derecho a voto.

CAPÍTULO III

INSTANCIAS Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN

Artículo 35.- (Comité Central de Autoevaluación). El Comité Central de Autoevaluación tendrá una función permanente y sostenida, orientada a promover la búsqueda permanente y efectiva de resultados objetivos y fehacientes. Sus atribuciones son las siguientes:

- 1. Establecer las políticas, diseñar el modelo de autoevaluación institucional, sus estrategias, actividades generales, calendario y el presupuesto de operación.
- 2. Implementar, dirigir y evaluar todo el proceso de autoevaluación institucional.
- 3. Asesorar a los Comités de Autoevaluación de la Universidad.
- 4. Crear los mecanismos necesarios para la participación activa de docentes, estudiantes y administrativos involucrados en los Comités de Autoevaluación.
- 5. Revisar y actualizar los procedimientos para la acreditación institucional.
- 6. Definir los criterios y los parámetros de evaluación de docentes, estudiantes, administrativos y personal ejecutivo de conformidad con las normas y estándares establecidos por el Directorio de la Universidad.



Internacionalizate

- Informar al Directorio sobre los resultados de los procesos de autoevaluación y de acreditación, tanto Institucional como de las Carreras Profesionales y de los Programas de Postgrado.
- 8. Conformar un acervo documental que sirva de apoyo al estudio, análisis, elaboración y difusión de materiales sobre autoevaluación y acreditación.
- 9. Aprobar los informes de autoevaluación.

Artículo 36.- (**Del Director de Autoevaluación**). El Director de Autoevaluación tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Apoyar las labores del Comité Central de Autoevaluación referentes a la elaboración del plan, manual y guías de trabajo, así como también la difusión apropiada de los mismos.
- Coordinar la gestión operativa del proceso y servir de nexo entre los Comités de Autoevaluación y el Comité Central de Autoevaluación y promover la comunicación entre Comités de Autoevaluación.
- 3. Organizar los procesos de capacitación de equipos de autoevaluación.
- 4. Supervisar el cronograma de actividades y garantizar un apropiado desarrollo del proceso de autoevaluación, desde su inicio hasta su conclusión.
- Comunicar a los miembros de la Universidad sobre los avances y resultados del proceso de autoevaluación. Esta será la única vía de comunicación de los informes de los Comités de Autoevaluación.
- 6. Consolidar la información recibida de los Comités de Autoevaluación y elaborar el Informe de Autoevaluación.

Artículo 37.- (Comité de Autoevaluación). Los Comités de Autoevaluación, conducen el proceso mismo de autoevaluación de áreas institucionales específicas, observando en su ejecución, el cumplimiento de la Misión, los objetivos, la filosofía institucional y el Reglamento General de Universidades Privadas. Sus atribuciones son las de planificar, construir y aplicar instrumentos de evaluación, recoger y analizar información, extraer conclusiones y elaborar los informes preliminares.



CAPÍTULO IV

PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 38.- (Actividades Preparatorias). En la primera sesión de cada Comité de Autoevaluación, se deberá nombrar un Presidente, estudiar y proponer los criterios e indicadores apropiados para la evaluación del área de su competencia, acordar un Programa de Trabajo con plazos de entrega, elaborar un listado de requerimientos físicos y materiales para la ejecución del proceso y finalmente, enviar a consideración del Comité Central de Autoevaluación para su análisis y aprobación.

Artículo 39.- (**Instrumentos de Evaluación**). El Comité Central de Autoevaluación a través de la Dirección de Evaluación elaborará el conjunto de criterios e indicadores que servirán de base para la autoevaluación en cada Comité de Autoevaluación. Asimismo, procederá a ejecutar las sesiones de capacitación a los componentes de cada Comité.

Artículo 40.- (Características de la Autoevaluación).

- I. El proceso de autoevaluación será conducido aplicando técnicas propias del desarrollo organizacional. Los elementos principales a ser tomados en cuenta son:
 - a. Trabajo en equipo y responsabilidad compartida.
 - b. Toma de decisiones por consenso.
 - c. Optimización de tiempo y recursos.
- II. En la ejecución del proceso se consideran sesiones ordinarias de trabajo y producción de resultados en cada Comité de Autoevaluación y sesiones plenarias convocadas por la Dirección Nacional de Autoevaluación.

Artículo 41.- (**Sesiones de Trabajo**). Las sesiones en cada Comité de Autoevaluación, deben ser realizadas con al menos la mitad más uno de sus miembros designados. A las sesiones podrán ser invitados, con derecho a voz, académicos y miembros jerárquicos de la Universidad o del Consejo Nacional.

Artículo 42.- (Plenarias).



Internacionalizate

- I. Las plenarias convocadas por la Dirección de Autoevaluación, deben ser realizadas con al menos la mitad más uno de los miembros de cada Comité de Autoevaluación. A dichas plenarias, podrán ser invitados, con derecho a voz, académicos, representantes de estudiantes, miembros jerárquicos de la Universidad o del Consejo Nacional. Las decisiones en plenaria podrán tomarse por voto.
- II. Las plenarias se reunirán mínimamente una vez al año y/o al inicio y finalización de cada evaluación o cada vez que sea requerida.

CAPÍTULO V INFORMES

Artículo 43.- (**Informes Preliminares**). Los informes preliminares de cada Comité de Autoevaluación, deben seguir un patrón de organización consistente. El patrón básico a utilizar es el siguiente:

- 1. Introducción. Información básica y apropiada, particularmente relacionada con los objetivos y las tareas de cada Comité y su relación con el proceso institucional.
- 2. Procedimientos de la investigación. Información respecto a los procedimientos de recolección de información y análisis de datos utilizados por el Comité. De igual manera, deberán presentarse los criterios utilizados en la evaluación de indicadores.
- 3. Resultados. Información relevante a las tareas de cada Comité, particularmente los datos que fueron importantes para el análisis y las recomendaciones del Comité. En lo posible, los informes deben presentar tablas, gráficas y diagramas que contienen los datos contenidos en los anexos del informe.
- 4. Análisis. Proporciona conclusiones relacionadas a los criterios asignados al Comité. Esta sección tiene que ver particularmente con las observaciones acerca de los déficits y fortalezas institucionales en las áreas de estudio, además de considerar las principales estrategias para garantizar la calidad en forma permanente e implementar las acciones correspondientes.
- 5. Cuadro de Fortalezas y Debilidades, Recomendaciones y Sugerencias. Proporciona recomendaciones y sugerencias del Comité, relacionadas tanto con lo que puede hacer la Universidad para mantener sus fortalezas y superar sus debilidades, como con aquello que necesita atención para mejorar.



Artículo 44.- (Estilo y Formato). El estilo y formato requerido para la preparación de los informes preliminares será normado por la Dirección de Autoevaluación.

Artículo 45.- (**Informe Final**). Los informes preliminares incluyendo la información procesada (revisión documental, encuestas, informes de entrevistas, grupos focales, etc.) se presentarán de manera organizada al Director de Autoevaluación, quién consolidará la información recibida, elaborará el informe final de autoevaluación, preparará los anexos necesarios y elevará el mencionado informe al Comité Central de Autoevaluación para su análisis y recomendaciones pertinentes.

Artículo 46.- (Presentación del Informe). El Comité Central de Autoevaluación analizará el Plan de Oportunidades de Mejora elaborado por cada Comité de Autoevaluación, pudiendo solicitar a la Dirección de Autoevaluación aclaraciones y complementaciones. El Comité Central de Autoevaluación aprobará el Plan de Oportunidades de Mejora e instruirá la presentación del Informe de Autoevaluación a la instancia nacional o internacional responsable en y la realización del seguimiento de la implementación del plan de oportunidades de mejora.

Artículo 47.- (Aprobación del Informe). El Comité Central de Autoevaluación analizará el contenido del Informe Final, pudiendo solicitar a la Dirección de Autoevaluación aclaraciones y complementaciones. El Comité Central de Autoevaluación aprobará el Informe Final de Autoevaluación e instruirá la realización del Plan de Oportunidades de Mejora. (Plan de Mejoramiento)

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 48.- (**Aspectos no Previstos**). Cualquier aspecto no previsto por el presente Reglamento será resuelto por las autoridades académicas de la sede/subsede teniendo en cuenta el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentaciones Específicas de acuerdo al área.



Artículo 49.- (**Modificación**). El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Nacional, con la aprobación del Directorio de la Universidad Privada Franz Tamayo. Las modificaciones serán aplicables una vez se cuente con la autorización del Ministerio de Educación.

Artículo 50.- (**Derogación**). Se derogan todas las disposiciones y resoluciones que contravengan lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 51.- (**Vigencia**). El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades universitarias y el Ministerio de Educación.